

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023 - 00105
DEMANDANTE: MARTHA MIREYA LANDINEZ
DEMANDADA: YAMILE ANDREA GARZÓN MORA

No se tiene en cuenta los medios exceptivos alegados por la pasiva, por haberlos presentado fuera del término concedido.

Atendiendo que la ejecutada, señora YAMILE ANDREA GARZÓN MORA está actuando en causa propia y con el fin de dar claridad a los hechos alegados en el proceso y que son objeto de controversia, el Juzgado con fundamento en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR como prueba de oficio el interrogatorio de las señoras **MARTHA MIREYA LANDINEZ** y **YAMILE ANDREA GARZÓN MORA**, en su condición de parte procesales y en consecuencia se citan para el día 28 del mes de AGOSTO de 2023, a la hora de las 10 AM, a absolver el cuestionario que les formulará la directora de la audiencia en forma verbal.

Se advierte a las partes que la recepción de sus interrogatorios, se llevarán a cabo de manera personal en las instalaciones del Juzgado, por lo que se deben hacer presente con su documento de identificación.

Por su parte la apoderada de la demandante deberá unirse a la audiencia por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, al canal digital dado a conocer en el plenario.

SEGUNDO: ADJUNTAR al ejecutivo las documentales allegadas por la apoderada de la demandante, tendientes a notificar el auto mandamiento de pago a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a238121c251913bd51e8f41fb9b33bbfc4376bd5de30ac2b3c4835602280fc88**

Documento generado en 28/06/2023 04:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>